

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Octubre de 2011

NOTA N°

Señor Presidente de la
Comisión de Presupuesto y Hacienda de la
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Gustavo Ángel MARCONATO
S _____ / _____ D

Ref.: Modificaciones en la Ley de impuesto a las ganancias

Nos dirigimos a Ud. con relación al proyecto de modificación de las deducciones personales en el impuesto a las ganancias, respecto de la cual es de nuestro conocimiento que desde septiembre de 2010 tiene dictámenes de mayoría y minoría y que nunca fueron tratados en el recinto.

No escapará a su conocimiento que, por no haberse sancionado en el año 2010 la ley modificatoria, las declaraciones juradas del período 2010 fueron liquidadas con las deducciones personales que estableció la R.G. (AFIP) N° 2866 (que eran un 20% más que las establecidas en el art. 23 de la ley), pero lo han sido hechas recalculando el impuesto según las deducciones vigentes en el art. 23 de la ley de ganancias y difiriendo la diferencia de impuesto resultante para la declaración jurada del período 2011.

En la actualidad las retenciones de cuarta categoría en relación de dependencia y los anticipos de los autónomos por el período 2011 se vienen realizando según lo establecido por la R.G. (AFIP) N° 3073, que incrementó en un 20% más las establecidas en el art. 23 de la ley del impuesto, y a la cual también habrá que darle alguna solución ante el hecho de que el art. 23 mencionado aún no fue modificado.

Como usted podrá apreciar, existe respecto de este tema un elevado grado de incertidumbre, no deseado por parte de los contribuyentes y de los profesionales que liquidan el impuesto.

Asimismo, entendemos que la modificación no debería comprender solo a las deducciones personales, sino también a algunos otros puntos pendientes, como la igualación de la deducción especial entre los trabajadores en relación de dependencia y los autónomos y la revisión de la escala del impuesto.

Atento a ello, y a manera de colaboración, es que nos permitimos adjuntar las recomendaciones a las que sobre este tema arribaron los miembros de este Consejo, quienes han preparado un trabajo denominado "Bases y lineamientos para una futura reforma tributaria" que fuera presentado en el 13° Congreso Tributario celebrado del 4 al 6 de octubre de 2011 y que a la brevedad quedará

plasmado en un libro que será puesto a disposición de las autoridades y de la comunidad toda.

Por lo expuesto, es que solicitamos a esa Honorable Cámara se instrumenten los medios necesarios para que se conviertan en ley lo antes posible las modificaciones a la ley del impuesto a las Ganancias en lo relativo a las deducciones personales y a la escala progresiva aplicable a las personas físicas.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Dr. Julio R. Rotman
Secretario

Dr. Jorge M. Rodríguez Córdoba
Vicepresidente 1º

JCS/as